

---

## Expulsión de extranjeros: una lectura de apuntes olvidados\*

Juan Besse

Miguel Cané hubiera podido ser un Taine,  
un Renan; pero sobrevino fatal, ineludiblemente la política... Roberto

JPayró

**M**iguel Cané (1851-1905) escritor y político argentino fue senador, Director General de Correos y Telégrafos, miembro del Consejo Nacional de Educación, diputado, intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Embajador plenipotenciario de Argentina en varias naciones, ministro de Relaciones Exteriores y del Interior, decano de la Facultad de Filosofía y Letras. Sin embargo, si exceptuamos *Juvenilia*, sus obras son de escasa trascendencia. Es aquí, entonces, donde encontramos el encanto de indagar en su pensamiento, el de un hombre que, sin haber escrito cosas extraordinarias, trasciende por su producción literaria, a la vez que como político es un sujeto poco conocido.

Como político participó en el debate sobre la Ley de Residencia<sup>1</sup> y los escritos con que avaló sus argumentaciones, y que dieron como resultado la sanción de la ley en noviembre de 1902, fueron publicados en 1899 con el nombre de *Expulsión de extranjeros*.

El narrador épico de las hazañas juveniles de una generación que cinceló un modelo de país con la espada, la pluma y la palabra; el autor intelectual del proyecto sobre expulsión de extranjeros merece que nos detengamos un momento en él.

---

\* El presente artículo es una versión reducida y mejorada de "Una semblanza de Miguel Cané: de *Juvenilia* a *Expulsión de extranjeros*", trabajo publicado en *Cuadernos de Antropología Social* núm. 8, 1995, Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires.

<sup>1</sup> De tal modo, a partir del 8 de junio de 1899, fecha en la cual el senador Miguel Cané -típico representante del patriciado porteño, fundador de la célebre "Liga Patriótica" que luego encabezara los reclamos a favor de las represiones en el sur patagónico en los años 1920 y 1921- presenta un proyecto de ley para que la República pudiese deportar y restringir la entrada de "extranjeros e indeseables", se suceden distintas iniciativas con ese fin. Finalmente, el 22 de noviembre del mismo año, a causa de gra

*Expulsión de Extranjeros: los unos y los otros*

Los apuntes -tal cual reza la edición de 1899- fueron redactados, según el mismo Cané, para allanar el estudio a los hombres que debían legislar "sobre tan importante materia".

La estructura de los apuntes consta de una primera parte donde se desarrollan los argumentos que fundamentan la *necesidad* de sancionar la Ley.

La segunda parte es un derrotero por las legislaciones de otros estados referidas al problema de la participación de los extranjeros en la "agitación política". Cané efectúa un relevamiento exhaustivo de buena parte de la normativa legal existente hasta ese momento, un recorrido que va desde la verde Inglaterra o la desaparecida Austria-Hungría hasta las hoy tristemente conocidas Bosnia Herzegovina y Serbia.

El trabajo culmina con una conclusión donde se sintetizan, con dramatismo retórico, las razones para armar al país del instrumento legal que permita la expulsión de los "agitadores".

*La noción de extranjero*

La noción de extranjero merece una reflexión particular. A lo largo del texto vamos a encontrar con una taxonomía variopinta de lo extranjero.

Hacia fines del siglo XIX, la noción de extranjería era algo más que un concepto social. Lo extranjero se habla tomado un elemento

---

ves huelgas que paralizaron el transporte terrestre y el movimiento marítimo, se sancionó la ley 4144 contra los extranjeros, conocida como "ley de residencia". Mediante ella se podía expulsar a todo extranjero "que hubiera sido condenado por delitos comunes o cuya conducta comprometiera la seguridad nacional o perturbe el orden público". Esta discriminación la veremos repetida por los regímenes autoritarios más recientes, al poner en vigor ciertas disposiciones como las denominadas "leyes" de inmigración clandestina (1.294 del 23 de mayo de 1967), sobre expulsión de residentes extranjeros (18.235, del 15 de abril de 1970) y la más próxima de expulsión de extranjeros -re-edición de la vieja 4144- sancionada por la dictadura militar última (21.259, del 24 de marzo de 1976). (Bergalli, 1988:210).

. En Duffi (s/f, hacia 1910:179) "El proyecto fue presentado en el año 1899, fue discutido y sancionado en pocas horas por las dos Cámaras el 22 de noviembre de 1902, en momentos en que la huelga de los gremios obreros de la Capital Federal hacía necesaria la adopción de medidas energéticas". También véase Romero (1992).

constitutivo de la realidad de algunos países, entre ellos y principalmente, Argentina. En menos de 50 años, desde la población hasta la fisonomía del paisaje geográfico mutaron hasta el extrañamiento. Los mismos integrantes de una generación que indujo el proceso civilizatorio más radical que haya conocido la Argentina hasta hace poco tiempo, la desconocían.

La "agitación" política y social promovida por los sectores medios y obreros *y* liderada por radicales, anarquistas *y* en alguna medida socialistas, fue una de las consecuencias no deseadas de la inmigración (Germani, 1966; Bergalli, 1988). La combinación del flujo migratorio con la rigidez del sistema político y el orden social conservadores convirtieron a la Argentina en uno de los países productores de movimientos políticos urbanos contestatarios y democratizadores. La oligarquía sumó al extrañamiento positivo que el nuevo país -hijo de los ganados y las mieses- le producía, el asombro y el rechazo hacia esas "aberraciones" socioculturales, por ejemplo el movimiento anarquista, no contempladas en el diseño original. En este contexto, el término extranjero adquiriría otras connotaciones y por lo tanto nuevos valores denotativos.

Foucault (1987) ha señalado que el poder y el saber tienen su "lugar" de articulación en el discurso. Es allí, en el discurso, donde pueden reunirse elementos heterogéneos que no estaban necesariamente destinados a asociarse (Foucault, 1970; 1983; 1984). En ese sentido, el discurso es ficcional por definición, aun cuando ese atributo de ficcionalidad, esa capacidad para "fabricar" cosas no implique necesariamente su eficacia social, lo que en palabras de Foucault (1970; 1992) equivaldría a sostener que la eficacia de un discurso dependerá, en parte, de la articulación de elementos discursivos y no discursivos. De este modo, lo discursivo encontraría un límite en lo extradiscursivo, ya que, siguiendo a Terán (Sauquillo González, 1989:61; Terán, 1991) las condiciones de <sup>posibilidad</sup> del discurso se

---

<sup>2</sup> Julián Sauquillo González (1989:220, 221) señala que "A través de la metodología arqueológica -según la opinión de Foucault- se pretendía poner de relieve las condiciones de existencia de los discursos, mediante el examen de cómo las prácticas políticas pueden incidir en su aparición, funcionamiento y transformación. Entendía que siguiendo la perspectiva arqueológica evitaba establecer una relación de 'reflejo' entre dichas condiciones de existencia materiales y los conceptos, métodos o enunciados de las 'formaciones discursivas' (...) La práctica política modifica los respectivos

---

darían en esa articulación que el mismo Foucault señala como cuarta regla de método en el *Orden del discurso* con estas palabras "(la regla) de la exterioridad (sugiere) no ir del discurso hacia su núcleo interior y oculto, hacia el corazón de un pensamiento o de una significación que se manifestarían en él; sino del discurso mismo, de su aparición y de su regularidad ir *hacia sus condiciones externas de posibilidad*, hacia lo que da motivo a la serie aleatoria de sus acontecimientos que fija los límites" (*los cursivos son nuestros* Foucault, 1992: 44-45).

De este modo, el principio de exterioridad o regla de las condiciones de posibilidad nos remite a las consideraciones de Revel (1995) y a la pertinencia de la vía biográfica para indagar sobre la emergencia de una discursividad política acerca de lo extranjero que permita situar a Cané en el marco de "bloques de actores" (Revel, 1995) habilitados para producir estos discursos en el marco de campos de poder (Bourdieu, 1983).

La siguiente sugerencia teórico-metodológica de Foucault nos permite hallar un andamiaje adecuado para el análisis del proyecto sobre expulsión de extranjeros, así como de las fundamentaciones que Cané elaboró para su defensa.

No existe el discurso del poder por un lado y enfrente, otro que se le oponga. Los discursos son elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de fuerza; puede haberlos diferentes e incluso contradictorios en el interior de la misma estrategia; pueden, por el contrario, circular sin cambiar de forma entre estrategias opuestas [...] A los discursos no hay que preguntales ante todo de cuál teoría implícita derivan o qué divisiones morales acompañan o qué ideología -dominante o dominada- representan, sino que hay que interrogarlos en dos niveles: su productividad táctica (qué efectos recíprocos de poder y saber aseguran), y su integración estratégica (cuál coyuntura y cuál relación de fuerzas vuelve necesaria su utilización en tal o cual episodio de los diversos enfrentamientos que se producen) (Foucault, 1987: 124).

Foucault postula esta regla de la polivalencia táctica de los discursos, no como un imperativo metodológico sino como "una prescripción de prudencia"; en el mismo sentido, un criterio similar puede ser aplicado al análisis de categorías nodales del discurso político,

---

'sistemas de formación'; ni transforma los métodos de análisis, ni modifica los conceptos o los objetos. El 'campo discursivo' de una época -en opinión de Foucault- regula las 'reglas de formación' y transformación de las 'cosas dichas' pero no cabe circunscribir tal modificación a una mera relación de reflejo o de causalidad entre prácticas discursivas y extradiscursivas'.

social o económico. En este caso, una noción presente también en el orden de lo cotidiano: extranjero.

*Extranjeros: un poco de historia*

El título de los apuntes redactados por Cané colisiona con la semántica nacional. No es fácil hablar con impunidad de la expulsión de extranjeros en un país donde en tiempos de la arquitectura jurídica del Estado Nacional, una de las consignas fundacionales era "gobernar es poblar".

Incluso Cané nos dice -"con profunda satisfacción"- que en un país con una legislación análoga a la nuestra por su espíritu liberal - Estados Unidos- los extranjeros de distinta "raza" encuentran resistencia y violencia que son ocasionales entre nosotros "donde el pueblo es manso y benevolente para el desvalido" (1899:6).

Más adelante, sus razonamientos no tienen desperdicio. Es notable la claridad de las observaciones que realiza acerca de la inmigración así como de sus consecuencias. Pero más sorprende aún advertir la agudeza con que Cané escruta y analiza el devenir de las ideas y los movimientos políticos europeos. Si el 48 ha resultado inocuo -cuya dirección moral e intelectual estaba en manos de la burguesía, todavía entonces revolucionaria; el final del siglo bajo el signo del anarquismo y las socialdemocracias radicalizadas no es el reino de los tigres de papel. Escuchemos al propio Cané (1899:7):

La inmigración era una necesidad y no constituía un peligro, no sólo porque se contaba con las poderosas fuerzas de asimilación de nuestro país, no sólo porque velamos y hemos de velar sin descanso porque nadie toque ni modifique el principio fundamental de nuestra Ley de Ciudadanía, sino porque en el momento de iniciarse la emigración hacia el país, las ideas más avanzadas que predominaban en las clases proletarias de la Europa, se acercaban hasta confundirse con las que profesaban nuestros propios legisladores.<sup>3</sup>

El fragmento nos resulta valioso. En primer lugar, reconoce -aunque en la modalidad del enigma- el lugar fundamental que la política cultural y pedagógica ocupa en la construcción del estado nacional, es decir, que esas "poderosas fuerzas de asimilación" están así

---

<sup>3</sup> Obvia referencia a los hombres de la generación del 37, entre ellos Juan Bautista Alberdi, que participaron de los cónclaves constituyentes de 1852-53.

ciadas a la política de los símbolos (Cohen, 1985). Y es precisamente la política de los símbolos uno de los registros en los que advertimos cierta continuidad entre la triada liberal posterior a Pavón (Mitre, Sarmiento y Avellaneda) y la generación del ochenta.

En segundo término, porque reconoce como suya -propia, de su clase social y dirigente- la vela de armas en tomo a la Ley de Ciudadanía. El "principio" fundamental de la Ley de Ciudadanía, al menos durante el periodo que duró el régimen conservador, pareció ser la dificultad para conseguirla.

La oligarquía terrateniente encaramada en el poder tuvo muy en claro cuáles eran los riesgos de otorgar la ciudadanía en forma masiva. La ciudadanía implica derechos que por entonces los hombres del Régimen no estaban dispuestos a respetar. La Constitución en varios aspectos era literalmente letra muerta y fue -entre otros factores- la tenaza que involuntariamente produjeron el radicalismo insurgente y el anarquismo lo que llevó a hombres como Sáenz Peña a convencerse de que la república oligárquica comenzaba a agotarse. Las necesidades del control social y político insunían cada vez más recursos mientras que el costo político de la represión recaía en los únicos beneficiarios del Régimen: los sectores oligárquicos conservadores.

Hacia 1900 ya era visible -por lo tanto problemático desde el punto de vista sociopolítico- que un ordenamiento social construido en tomo a los intereses corporativos del sector agroexportador -la Sociedad Rural Argentina- no podía sostenerse indefinidamente.

El mapa social se modificaba cotidianamente al ritmo del crecimiento demográfico cuyas cifras se mostraron relativamente constantes y crecientes hasta 1914. La confluencia del proceso migratorio y una modalidad de concentración de la tierra -el latifundio- cuyo principal atributo fue un modelo de explotación extensiva con características expulsivas para la población inmigrante, produjo una pauta de asentamiento urbano -al menos para la pampa húmeda- sólo comparable en América Latina al Uruguay.

En este contexto, el proceso de constitución de nuevos sujetos sociales -los sectores medios y obreros- fue vertiginoso. Como dijimos con anterioridad, el devenir histórico social estimuló el surgimiento de movimientos reivindicativos tanto de derechos políticos como sociales. Una expresión de menor magnitud aunque no con

poca capacidad de impacto fue el movimiento anarquista. Como señala Bergalli (1988:209):

La oligarquía argentina, tan lúcida para encarar el desarrollo del país, no encontró, sin embargo, una respuesta coherente, y en lugar de interpretar los conflictos del trabajo y las reivindicaciones sociales como un conflicto de clases, lo en-

tendió como un enfrentamiento entre nativos y extranjeros, animados éstos por un designio disolvente de la sociedad que los había acogido.

De todos modos, la matriz a través de la cual el *establishment* de entonces procesó los conflictos no estuvo exenta de matices. Extranjeros los había unos y otros. El modelo del "pioneer" seguía alimentando la ilusión de la movilidad social a través del mito que hoy conocemos como "espíritu del inmigrante". Lo cierto es que tal movilidad no era pura ilusión; pero no es éste el tema que aquí nos ocupa, sino cómo *lo extranjero*, connotado negativamente, pudo devenir un estigma más cercano a la desigualdad que a la diferencia.

De este modo, lo extranjero deja de inscribirse en el universo de "lo mismo" y comienza a hacerlo en el de "lo otro", lo diferente/ desigual. Aquí una vez más la sugerencia de Foucault (1987) adquiere valor heurístico, ya que nos permite identificar lo extranjero como un significante que adquiere valores en el decurso de su productividad táctica y sobre todo en relación a su integración estratégica. En pocas palabras, un pretexto para la estigmatización y persecución del **movimiento anarquista**.

*"Perseguir al anarquista hasta en sus guaridas más secretas"*

Cané no le teme a la reivindicación social institucionalizada en los dispositivos de la democracia liberal. A sus ojos, el socialismo es inocuo. Tal cual profetizara Weber (1984; Giddens, 1976) a principios del siglo XIX el socialismo partidocrático ya estaba en trance de ser fagocitado por la estructura estatal. El acceso de los partidos socialistas a los poderes del estado, en cualquiera de sus instancias, no produciría la transformación de esos poderes sino, por el contrario, la cooptación de los partidos socialistas por la lógica de la estatalidad.

Sin querer abusar del lector sometiéndolo a citas extensas, la siguiente cita no deja lugar a dudas acerca de las preferencias de Cané (1899: 9-10):

El socialismo, más o menos científico, de ahora a veinte años, tiene ya cierto aspecto vetusto y sus representantes oficiales en el Parlamento francés, por ejemplo, donde acaban de dar su voto a M.Loubet, un conservador de buen cuño, para Presidente de la República, son para los partidos activos tan atrasados y despreciables como los restos del orleanismo o de la República a la Mac Mahon. La nota dominante es hoy el anarquismo, con su séquito de crímenes, muchos de los que han horrorizado ya a la Humanidad.

El anarquismo ha sido identificado.

De ahora en más el discurso de Cané se constituye en un excelente campo para rastrear la construcción de las representaciones sociales sobre la delincuencia (Oliveira y Tiscornia, 1990).

Estamos en la Argentina, en las postrimerías del siglo XIX; Cané no es tan sólo el senador por la Capital Federal, sino un agente de su tiempo, hoy dirían un comunicador social. Un hombre influyente y muy vinculado. Al menos ciertos indicios -por ejemplo, entre otros, su correspondencia con notables de la época como Carlos Pellegrini- así nos lo sugieren.

Sin temor, podemos afirmar que sus ideas son expresión de las matrices de pensamiento (Argumedo, 1989) preponderantes entre los dirigentes del ochenta. Su desempeño como decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires comprueba tácticamente esta afirmación (Cané, 1919a; 1919b). Aunque cabría señalar que no pertenecía al grupo de los académicos prestigiosos. Una vez más, poder, política e intelectualidad muestran su trama.

### ***La delincuencia: una sfogliatella***

Una de las primeras asociaciones efectuadas por Cané es aquella que vincula pobreza con delincuencia. Dos universos conceptuales que inscriptos en la trama del discurso criminológico positivista (Pavarini, 1988; Oliveira y Tiscornia, 1990) adquieren un carácter por momentos cuasi intercambiable.

Si seguimos a Foucault (1992:12):

En una sociedad como la nuestra son bien conocidos los procedimientos de exclusión. El más evidente, y el más familiar también, es lo prohibido. Se sabe que no se tiene derecho a decirlo todo, que no se puede hablar de todo en cualquier circunstancia, que cualquiera, en fin, no puede hablar de cualquier cosa, tabú del objeto, ritual de la circunstancia, derecho exclusivo o privilegiado del sujeto que habla: he ahí el juego de tres tipos de prohibiciones que se cruzan, se refuerzan o se compensan, formando una compleja **malla que no cesa de modificarse.**

De este modo, pobreza y delincuencia constituyen una asociación plena de licencias. Un terreno sobre el cual pueden realizarse inferencias mutuas, derivaciones lógicas, o construirse arquitecturas argumentales eficaces desde el punto de vista de su resonancia social.

La asociación entre ambos núcleos temáticos sigue vigente. No ha cesado de modificarse, al decir de Foucault, pero en nuestros días ya es algo más que el producto de saberes expertos. La asociación reviste el carácter de una representación social fuerte, una tipificación, en el sentido asignado por Schutz (1974a; 1974b), con amplias consecuencias en lo que hace a cómo los sujetos perciben, ordenan e interpretan el mundo.

Las licencias asociativas continúan. A la evidente ligazón que tienen pobreza y delincuencia en el discurso criminológico positivista se agrega una interpretación de "los conflictos sociales que la inmigración plantea en el mercado de trabajo [...] como 'ataque al orden y a la sociedad'. Esta interpretación homologará la 'criminalidad común' a la 'criminalidad política' anarquista, delincuentes tan peligrosos para el orden social los últimos como los primeros" (Oliveira y Tiscomia, 1990:9).

Miguel Cané nos lo cuenta de esta manera. La lucha contra el anarquismo ha adquirido una escala planetaria, acosado el perseguido por "policías avezadas", sólo le queda huir a aquellos lugares "cuyo clima bondadoso, facilidad de trabajo y cándidas instituciones le ofrecen ancho campo de propaganda primero, de acción más tarde" por eso nuestro país es "la tierra de promisión para todo *vagabundo y delincuente* que no encuentra cabida en Europa. Y así, se van formando *principalmente en los bajos fondos sociales* de nuestros primeros centros de población, verdaderas asociaciones de criminales". Y agrega "que si no cometen acto punible entre nosotros, reúnen recursos y organizan los atentados salvajes que más tarde llevan a cabo en Europa" (1899:11) [las cursivas son nuestras].

*Argentina, "tierra de promisión" y "laboratorio de crímenes"*

**¿Cómo castigar al anarquista militante que [... J viene a nuestro país y entre sus compañeros de oficio, continúa su prédica de sangre, turbando esos espíritus débiles y ya propensos al odio por la dureza de su condición? (1899:12).**

La pregunta que precede es tal vez la más primaria de la batería que propone para justificar la ley de expulsión.

Dos cosas son ya evidentes: por un lado la teoría de la peligrosidad predelictiva que subyace a su trama argumental y por otro el abanico de prácticas que son tipificadas como delito.

Cané nos dice que la enumeración de los motivos que justifican la ley no es completa. Veamos entonces la diversidad de sus argumentos:

**¿Bajo qué ley penal cae el corresponsal de un diario extranjero, que aprovechando esta hospitalidad amplia [...] acumula datos pa-ra fundar sobre ellos, hábilmente desfigurados, la más negra difamación contra nuestro país?**

**¿Qué ley castiga a los individuos que bajo pretexto de mala administración pública, desconocen la soberanía nacional, sobre el propio territorio que les da hospitalidad y piden a parlamentos y a gobiernos extranjeros la intervención de nuestro suelo y la conquista de una de sus partes?**

**¿Qué hacer con el extranjero cuya presencia en el territorio, causa ya de agitación, se agrava con su conducta, que amenaza producir escándalos sociales que pueden degenerar en verdaderos tumultos y conmociones públicas? (1899:13) [las cursivas son nuestras].**

Sin proponérselo deliberadamente, el anarquismo pone a Cané y a la burguesía oligárquica a la que representa contra la pared. Le hace decir que el individuo es una ficción, que el liberalismo es una mirada del mundo para tiempos dorados, fáciles.

Por ahora, según vemos, "la expulsión es la única medida eficaz de defensa política y social" (1899:14) ya que la Argentina es un "laboratorio de crímenes" cuya condición de posibilidad es la enemidad político-jurídica que el país padece.

El Código Penal Argentino -deficiente como todos, nos dice Cané- no podía legislar para los "*ausi delitos*". El atentado contra la seguridad del estado, la turbación del orden público y la tranquilidad social son las figuras que los tipifican, y aquellas que señala como carentes de cobertura penal.

Finalmente, la ley de 1902 no se llamará de expulsión, su nombre será Ley de Residencia.

---

### ***La construcción política del delito***

*Art.2: El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, podrá ordenar la expulsión de todo extranjero cuya conducta pueda comprometer la seguridad nacional, turbar el orden público o la tranquilidad social. (Proyecto de ley M.C.).*

*Las leyes relativas a la expulsión de los extranjeros están generalmente lejos de llevar el sello del liberalismo. Algunas, sin embargo, revelan los esfuerzos hechos por los legisladores para conciliar los derechos de la soberanía, con el respeto que se debe a la libertad individual. (Bernard, citado en E.de E.).*

Uno de los problemas con los que se enfrentó Cané fue el de las competencias institucionales en el interior del Estado (*cf.* Duffi s/f). Dicho de otra manera, si la ley se aprobaba, ¿quiénes estarían encargados de determinar qué hecho específico dentro de la caracterización realizada en el artículo 2 del proyecto constituía un "cuasi delito" y quiénes eran los "delincuentes"?

Foucault (1988:232) sostiene que "el poder del estado es una forma de poder individualizadora y totalizadora... una combinación compleja en el interior de las mismas estructuras políticas de técnicas de individualización y procedimientos de totalización". Son estas técnicas de individualización las que vemos funcionar a la hora de la tipificación de los cuasi-delitos por parte del Poder Ejecutivo.

Cané recupera la postura de la Cámara Legislativa belga en 1865 cuando, se discutió una ley de expulsión, y reproduce palabras textuales de aquel debate: "El Poder Ejecutivo sólo puede apreciar a cada momento lo que reclama el interés público". Esta postura surgió de la Cámara belga como respuesta a los reclamos de publicistas que cuestionaban las arbitrariedades que podrían producirse si se ponía en vigencia una ley tan poco específica. Así vemos cómo Cané avala el conferir "exclusivamente al Poder Ejecutivo la facultad de expulsión" y rechaza toda participación de los otros poderes del estado, en una clara postura decisionista que vulnera el equilibrio de poderes postulado por el orden político liberal.

Frente a la posibilidad de que el poder judicial participe en la tipificación y castigo del hecho delictivo, Cané no muestra pelos en la lengua. Escuchemos una vez más sus palabras, cuya sinceridad conceptual nos recuerda que para el liberalismo, en última instancia, "no se discute el monopolio de la coacción sino su uso" (Dotti, 1987:84):

*la intervención de los jueces tiene inconvenientes mayores que las ventajas que se aspira obtener.* La investigación judicial de los actos del Poder Ejecutivo, de los medios de que se ha valido para cerciorarse de que la presencia de tal extranjero es peligrosa para la seguridad del Estado o perjudicial al orden público, importaría una invasión de poderes inquietante en un régimen que, como el nuestro, reposa todo sobre el equilibrio de los mismos. Los jueces, por otra parte, viven en una atmósfera tan distinta y son guiados por móviles tan diversos de los que determinan a aquellos que tienen la responsabilidad del poder, que su criterio, en materia de orden político y social, no puede revestir la flexibilidad necesaria para apreciar las circunstancias de una situación cuyos elementos no conocen, ni la rapidez y oportunidad de una medida de expulsión. *No hay dos caminos, pues: o ejercer plenamente el derecho de defensa o abandonarlo por completo en la persuasión de que, en esta materia, la filantropía y el liberalismo n o tienen nada que hacer [las cursivas son nuestras; Cané, 1899: 18].*

A eso Cané lo llamará "economía de la ley". Y prosigue diciendo que "la garantía contra la arbitrariedad está en la opinión pública, que tiene sus representantes en el Poder Legislativo y en la prensa, y a la que es difícil resistir, cuando se manifiesta decidida" (1899:19).

Sin deslizaros por la pendiente hermenéutica, tan sólo con el afán de sintetizar lo antedicho, podemos decir que, para Cané, los jueces no tienen la responsabilidad del poder. El Poder Judicial es el contralor del "poder político" en el seno del estado, según las normativas constitucionales liberales, aunque efectivamente los jueces no son nada, es decir, nada tienen que ver con el poder y su ejercicio.

Ya sobre el final Cané nos ofrece un recurso argumental que se ubica por fuera del análisis de coyuntura. Más allá de la verificación o no de un aumento en la criminalidad política de origen anarquista, todo gobierno, como mandatario de la voluntad general, posee el derecho inalienable de expulsar a cualquier hombre que se encuentre por fuera del universo de los *hombres completos* los ciudadanos.'

---

<sup>4</sup> Llegados aquí, advertimos una de las consecuencias de la particular organización del mundo a partir de la expansión del capitalismo a escala planetaria. Según Argumedo (1984) los estados nacionales desde ese momento significaron un punto de no retorno en lo que hace a la construcción histórico social de los modos de organización sociopolítica. Una de las claves a través de la cual se producen desde entonces las relaciones entre sociedades es la de las relaciones interestatales. Es en el interior de estas formaciones donde hacia mediados del siglo xviii, y concomitantemente con los movimientos políticos burgueses, surge la idea de individuo (Foucault, 1979; 1990). Y será precisamente la matriz de pensamiento del liberalismo político (Argumedo, 1989) la que eleve la categoría de individuo a nivel de representación social estructurante del orden político. Lo notable de esa concepción es que el individuo es siempre individuo

Enfáticamente, nos dice que "el derecho de expulsión es inherente a la soberanía" (1899:21), con lo cual la justificación de la expulsión adquiere un estatus ontológico.

Dos cualidades de carácter definitorio se combinarán entonces: el monopolio de la violencia y la *soberanía*, que en última instancia es la que justifica la "administración" de esa violencia, para avalar en sentido fuerte los instrumentos (vg., las leyes discriminatorias) a través de los cuales se ejerce el control social y político de aquellos que se encuentran por fuera de la comunidad política -el nosotros excluyente-<sup>5</sup> que aún hoy constituyen los estados nacionales.

Con la Ley de Defensa Social para el nosotros y la Ley de Residencia para los otros, se iniciará el tránsito hacia la **cobertura legal ampliada de las acciones político-punitivas en la Argentina.**

### Conclusiones

El trabajo pretende ser un ejercicio de lectura e interpretación. Una lectura de un apunte perdido en lo que Barthes llama "la fuerza de toda vida viviente: el olvido".

Consideramos que la indagación en lo biográfico puede constituir un camino hacia la comprensión de la diversidad y los matices de pensamiento de un tiempo histórico.

A lo largo del trabajo nuestra perspectiva analítica se ha basado en una serie de supuestos. En primer lugar, la conceptualización del

---

de una nación estado; ambas nociones: estado nacional e individuo se co-constituyen, a tal punto que la pertenencia a un estado jerarquiza lo humano, se es más hombre si se es ciudadano. De este modo, la ciudadanía deviene la articulación concreta entre individuo y estado en un nivel de menor abstracción, el jurídico, que se define por su pertenencia a un espacio superior, el Estado nación. Una interesante reflexión sobre este tema nos propone Kristeva (1991:118):

"Entre el hombre y el ciudadano existe una cicatriz: ¿el extranjero es un hombre completo si no es un ciudadano? si no goza de los derechos de ciudadanía ¿tiene los derechos del hombre? si, conscientemente, se concede a los extranjeros todos los derechos del hombre ¿qué queda en realidad cuando se les sustraen todos los derechos del ciudadano?"

<sup>5</sup> Según Dario Melossi (1992: 211) "Hacer una sociología del estado significa, por ende, ponerle límites al uso del sentido común (así como al sociológico) del concepto de estado, y regresarlo a las teorías legales y filosóficas que han acompañado su significado cambiante en el transcurso de la historia. Quienes estudian el control social no pueden tratar al estado como una variable independiente. No obstante, el analista so

poder como productor de realidad (Foucault, 1983), como configurador de subjetividades. Por otro lado, pero en íntima vinculación con lo anterior, la ligazón existente entre los dispositivos de saber/poder presentes en el orden político y la constitución de sujetos, en este caso en relación a la construcción de estrategias de control político y social.

Ambas cuestiones no fueron explícitamente trabajadas, sino que han sido cristalizadas metodológicamente como fuertes apoyaturas teóricas.

Cabe aclarar que de todas las cuestiones tratadas por Cané en el libro de marras hemos puesto el acento sólo en algunas. Otras, como el tratamiento que hace del "problema migratorio chino" en los Estados Unidos -catorce páginas, sobre ciento veintiseis del total, que sin duda constituyen una delicia para el análisis antropológico quedarán para más adelante.

De lo dicho hasta aquí podemos bosquejar conclusiones de diversos órdenes.

En lo que hace a los aspectos teórico-metodológicos, la regla de la polivalencia táctica de los discursos, sugerida por Foucault (1987) constituye una herramienta de análisis útil para la reconstrucción histórica de estrategias políticas.

En cuanto al ejercicio de los poderes públicos, la construcción de los cuasi-delitos como función positiva del dispositivo individualizador del Poder Ejecutivo apela a la condición de extranjero -sospechoso ex ante- de quienes selección para expulsar del país.

Como hipótesis de trabajo, a modo de conclusiones sustantivas, en la Argentina, a fines del siglo XIX la noción de extranjero presentaba connotaciones ambivalentes. Los ribetes controvertidos de la noción de extranjero se relacionan con su inscripción en discursos circulantes en diversas estrategias políticas, las cuales esquemáticamente podemos mencionar como 1) la captación de inmigrantes para el mercado de trabajo y 2) la estigmatización de los activistas políticos de signo anarquista a través de su condición de extranjeros.

---

**cial está interesado en describir aquel efecto particular del control social que consiste en la orientación de los miembros de la sociedad hacia el estado, y en la atribución que se hace el estado, y que se describe legalmente, de facultades y efectos definidos. El estado no es más que un poderoso mecanismo retórico, una variable conceptual dependiente L..j de la interpretación social del significado, o mejor, diríamos, del control social del significado'.**

---

La asociación discursiva entre extranjería, activismo anarquista, delincuencia política y pobreza, reforzó las argumentaciones para la discriminación de los militantes anarquistas.<sup>6</sup>

Ahora bien, a casi un siglo de la redacción de los apuntes aquí analizados, vemos que los actores y los contenidos de los discursos han cambiado (pero no mucho).

Sin embargo, lo que sí sigue vigente es el juego de las palabras y los sentidos, los juegos que construyen y refuerzan los discursos y las prácticas del poder.

Sabemos que esos juegos son construcciones sociales y, como Foucault, creemos que el poder circula, aunque no por eso desconocemos sus localizaciones históricas; como diría el mismo autor, el poder inviste. Dispénsenos el lector, si el siguiente diálogo que nos ofrece Carroll simplifica la conclusión "Como en el diálogo de Humpty Dumpty: 'cuando yo uso una palabra... quiere decir lo que yo quiero que diga...', ni más ni menos. -La cuestión, insistió Alicia, es si se puede hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes. -La cuestión, zanjó Humpty Dumpty, es saber quiénes es el que manda..., eso es todo` (citado en Monge, 1980: 51).

#### Bibliografía

- Argumedo, Alcira** (1984), *Los laberintos de la crisis*, Bs.As., Folios/  
ILET.  
Argumedo, Alcira (1989) *Las matrices del pensamiento teóri  
co-político. Informe de Avance CONICET.*  
Bergalli, Roberto (1988), "Epílogo y reflexiones de un argentino so  
bre el control social en América Latina" en Pavarini, 1988. Botana,  
Natalio (1987), *El orden conservador*, Bs.As., Hyspamérica. Bourdieu, Pierre,  
(1983), *Campo de poder y campo intelectual*, Bs.As.,  
Folios

---

<sup>6</sup> Cabe señalar que el discurso de *Expulsión de extranjeros* es un discurso político. A lo largo del texto analizado no hay referencias de índole científica, ni siquiera mención explícita de fundamentaciones lombrosianas. En este sentido, es interesante observar que dos textos centrales de Lombroso 'El hombre delincuente' y 'Los anarquistas' tienen en 1999 más de veinte años de existencia.

- Cané, Miguel (1899), *Expulsión de Extranjeros*, Bs.As., Imprenta J Sarrailh.
- Cané, Miguel (1919a), *Discursos y Conferencias*, prólogo de Roberto J Payró, Bs.As., Casa Vaccaro.
- Cané, Miguel (1919b), *Ensayos*, con una introducción de Norberto Piñero, Bs.As., Casa Vaccaro.
- Cané, Miguel (1976) *Juvenilia*, Bs.As., Editorial Atlántida.
- Cohen, Abner (1985), "Antropología política: el análisis del simbolismo en las relaciones de poder" en *Antropología Política*, J.Llobera (comp.), Barcelona, Anagrama.
- Charle, Christophe (1990), *Naissance des "intellectuels" 1880-1900*, París, Les Editions de Minuit.
- Dotti, Jorge (1987), intervención en el panel "Los diversos sentidos de la modernidad en los procesos políticos y sociales", Congreso Nacional de Filosofía y Ciencias Sociales, Comuna de Puerto Gral. San Martín, en H. González (comp.), *Los días de la comuna. Filosofando a orillas del río*, Bs.As., Puntosur.
- Duffi, J.L. (s/f, 1910), *Estudio del Derecho Penal* (en Biblioteca del Congreso).
- Foucault, Michel (1970), *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1979), *Microfísica del Poder*, Madrid, La Piqueta.
- Foucault, Michel (1983), *El discurso del poder*, Bs.As., Folios, presentación y compilación de Oscar Terán.
- Foucault, Michel (1984), *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa.
- Foucault, Michel (1987), *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1988), "El sujeto y el poder", en H. Dreyfuss y P. Rabinow, *Michel Foucault, más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, México, UNAM, Col. Pensamiento Social.
- Foucault, Michel (1990), *La vida de los hombres infames*, Madrid, La Piqueta.
- Foucault, Michel (1992), *El orden del discurso*, Bs.As., Tusquets.
- Gemani, Gino (1966), *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Bs.As., Paidós.
- Giddens, Anthony (1976), *Política y sociología en Max Weber*, Madrid, Alianza.
- González, Horacio (1992), *La ética picaresca*, Bs.As./Montevideo, Altamira/Nordan.

- 
- Hobsbawm, Eric y Terence Ranger (comps.) (1983), *The Invention of Tradition*, Londres, Cambridge Univ. Press.
- Juretche, Arturo (1983), *Política nacional y rraisionismo histórico*, BsAs., Peña Lillo.
- Kristeva, Julia (1991), *Extranjeros para nosotros mismos*, Barcelona, Plaza y Janés.
- Le Goff, Jacques (1991), *El orden de la memoria*, Barcelona, Paidós Básica.
- Melossi, Dario (1992), *El estado del control social*, México, Siglo XXI.
- Monge, Paco (1980), "Lewis Carroll, Extravagante agrimensor del sentido" *Revista Quinteranum*. 103/104, Barcelona.
- Oliveira, Alicia y Sofía Tiscornia (1990), *la construcción social de imágenes de guerra*, Cuadernos del CELS, 1, Bs.As., octubre.
- Pavarini, Massimo (1988), *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo XXI.
- Revel, Jaques (1995) "Una crítica del concepto de mentalidad: cómo pensar la historicidad del individuo y de las masas", módulo del Seminario Internacional de Posgrado "Subjetividad e historia en el fin de siglo", dictado en el Centro de Estudios Avanzados de la UBA, los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre.
- Sauquillo González, Julián (1989), *Michel Foucault: Una filosofía de la acción*, Madrid, Centro de estudios constitucionales.
- Romero, José Luis (1992), *Las ideologías políticas en la Argentina*, Bs.As., FCE.
- Schutz, Alfred (1974a) *Estudios sobre teoría social*, Bs.As., Amorrortu.
- Schutz, Alfred (1974b), *El problema de la realidad social*, Bs.As., Amorrortu.
- Terán, Oscar (1986) *En busca de la ideología argentina*, Bs.As., Catálogos Terán.
- Oscar (1991), "Michel Foucault: Poder, saber y subjetividad", Seminario dictado en el Departamento de Filosofía, FFyL UBA, durante el segundo cuatrimestre.
- Viñas, David (1983), *Indios, gérito y frontera*, Bs.As., Siglo XXI.
- Weber, Max (1984), *El político y el científico*, Madrid, Alianza.